



ACTA NÚMERO DIECISIETE - En la Sala de Reuniones ubicada en El Centro de Usos Múltiples de la ciudad de El Congo, departamento de Santa Ana, a las nueve horas del día dos de junio del año dos mil veintidós, se instala la presente **SESIÓN ORDINARIA**, la cual fue convocada a las nueve horas de este día, mes y año; y una vez verificada la asistencia de los miembros del Concejo Municipal en funciones, la cual es presidida por el Licenciado **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS**, en su calidad de Alcalde Municipal, juntamente con la presencia de la Síndico Municipal Licenciada **CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR**, y los Regidores/as Propietarios/as y Suplentes respectivamente en su orden señores(AS): **ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE ÁLVAREZ, JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN, EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS, CINDY YAMILETH CASTRO COREA, GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA HERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL FLORES, NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN, SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ, NOE SIDFREDO OSORIO, NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN; EDUARDO ERNESTO LARA MATAS** (sustituido por el tercer regidor suplente ya que solicito prorroga de permiso iniciando la misma veinticuatro de diciembre del año 2021 al veinticuatro de diciembre del año 2022), y en vista que no se ha hecho presente el señor **RAFAEL ENRIQUE MOLINA** (Octavo Regidor Propietario) por causas que se desconocen en base al artículo 41 del Código Municipal, el Concejo Municipal de forma unánime **acuerdan sustituirlo con voz y voto** para la deliberación de acuerdos y puntos a tomar en la presente sesión por el Cuarto Regidor Suplente señor **NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN MORAN**, y en el caso que el señor Enrique Molina se hiciera presente a la reunión, ingresara con **con voz y no con voto**; por haber sido sustituido al inicio de la presente ASIMISMO, se cuenta con la presencia de la secretaria Municipal **MARÍA DEL ROSARIO TINO CASTRO**. Y comprobado que ha sido el quórum, de conformidad al Artículo 41 del Código Municipal, el señor Alcalde Municipal se **DECLARA ABIERTA** la presente sesión dándole lectura a Los puntos de **AGENDA** a desarrollarse, **siendo los siguientes:** 1- comprobación de quórum. 2- apertura de reunión. 3- lectura de los puntos de agenda. 4- lectura y ratificación de acta anterior. 5- lectura de correspondencia. 6- solicitud de empleados municipales (subsidio de lentes en base al



artículo 40 del reglamento interno de trabajo).7- informe de gerente legal sobre caso willie Josué servando campos.8- informe de gerente legal sobre recursos de apelación presentados por CTE, S.A DE CV. y SITES EL SALVADOR S.A DE CV. - 9- Solicitud De Jefa De Registro Del Estado Familiar (Reposición De Partida De Nacimiento) 10- dejar sin efecto nombramiento de claudia de Vargas como ejecutora presupuestaria de proyecto de mejoramiento mantenimiento y ampliación de alumbrado y espacios públicos del municipio de El Congo.11- Solicitud De Jefe De Uaci., 12- Solicitud Para Autorizar Proceso De Despidos Ante Juzgado De Lo Laboral. 13- Varios Se Establecieron Como Puntos Varios Los Siguietes: 1- Solicitud (Andrés De Jesús Landaverde) 2- Solicitud (Síndico Municipal) 3- Autorización De Proceso De Compra (Alcalde).4- Solicitud (Miguel Ángel Flores) Y ya que no se modificó la agenda, se ratifica **Por Unanimidad**. Posteriormente se procede al **DESARROLLO DE LA REUNION**, con la lectura de la correspondencia recibida hasta la fecha, de la cual tiene que tener conocimiento esta corporación municipal, habiéndose pronunciado el Concejo dando respuesta a cada una de ella en la forma siguiente: **UNO.-** Síndico Municipal presenta informe sobre reunión que sostuvo en una **MESA DE TRABAJO** con diferentes Carteras de Estado, convocada por la JUEZA AMBIENTAL de Santa Ana NORMA ELIZABETH LEMUS DE MILLA, en repuesta a las problemáticas ambientales que aquejan la cuenca del Lago de Coatepeque y que requieren un abordaje interinstitucional y multidisciplinario en atención a la reciente Resolución emitida por la honorable CAMARA AMBIENTAL DE SEGUNDA INSTANCIA DE SANTA TECLA, con expediente con numero de referencia **REF. 06-2021-MC-Amb(2)**, donde les han dado medidas cautelares para ser ejecutadas en 3 meses en relación a la **Recolección de Desechos Sólidos** y la necesaria **EDUCACIÓN AMBIENTAL** que llevan o llevaran a cabo en el sector del Lago de Coatepeque, específicamente en las comunidades correspondientes al territorio del municipio de El Congo, concientizando a la población sobre la importancia de cuidar el Lago de Coatepeque. **Los puntos más sobresalientes de la mesa de trabajo fueron:** 1. Qué medidas se van a tomar para mejorar la recolección de desechos sólidos en la zona del Lago de Coatepeque y evitar los lixiviados que se derraman sobre la calle, a causa de los vehículos en mal estado o vehículos que no son los



acordes para dicha recolección. **2.** Hay una zonificación sobre el territorio de la Cuenca del Lago de Coatepeque, es decir, que existe una radiografía que el Ministerio de Medio Ambiente ha creado para saber los límites territoriales perteneciente a cada municipio. La radiografía que realizó el Medio Ambiente brindará la información necesaria para saber en cuales zonas se puede construir y cuales zonas son áreas protegidas y en cuales se puede dar permisos según nuestra competencia y también servirá para sancionar al municipio que no cumpla con las medidas cautelares asignadas. **3.** Se recalco que se debe tomar muy en serio a no permitir la quema de pólvora en la ribera del lago, ni mucho menos cerca del espejo de agua. **4.** Se debe de coordinar el trabajo con la Marítima portuaria y POLITUR, en la regulación del ruido (decibeles) que manejan los restaurantes de Lago de Coatepeque, y controlar los desórdenes que se generen en la zona. **5.** Según informes entregados por el Ministerio de Medio Ambiente y técnicos del Ministerio de Salud, hay altas concentraciones de Fósforo y Arsénico un metal dañino para la salud que demuestra que el agua no es apta el consumo humano ni animal, y los estudios indican que el agua no puede ser consumida por los habitantes, ni los animales de la zona. **6.** Verifica los usuarios que lleguen a solicitar permisos de construcción cumplan con todos los requisitos, dentro de ellos está el permiso de Medio Ambiente con su respectiva opinión técnica, aclarando que la municipalidad no debe aprobar planos de construcción y se debe agregar toda información que se necesite. **7.** A la hora de dar el permiso de Venta de bebidas Alcohólicas que ya se sabe que se dan una vez al año, se debe de solicitar antes el permiso de funcionamiento en cuestión de alimentos brindado por la Unidad de Salud del municipio. **8.** Evitar que surjan botaderos al cielo abierto y que las pilas recolectoras de basura ubicada en la carretera los pinos, el estoraque, monterrey y otras, no este rebalsando de basura evitando derrames de lixiviados y la contaminación que va hacia el Lago. **9.** Verificar que los restaurantes que están sobre la ribera del Lago tengan su respectiva escritura de compraventa, ya que muchos de esos restaurantes están usurpando el Derecho de Vía, y ya fue informado el MOP, para emitir opinión jurídica al respecto. **10.** Se debe de crear un Plan de Monitoreo que demuestre que se están supervisando las diferentes comunidades y verificando que se cumplan las medidas que se van a ejecutar en



relación a las medidas cautelares por medio de la unidad de medio ambiente de la municipalidad. **11.** Se recomienda crear pozos de absorción en las comunidades para que los líquidos de las aguas grises no lleguen al espejo de agua, evitando más contaminación al agua del lago. **12.** Enviar un informe a la JUEZA AMBIENTAL Y A LA CÁMARA AMBIENTAL en un lapso de 15 días hábiles sobre las medidas, planes o programas y estrategias que se van a ejecutar, en relación a las medidas cautelares asignadas con toda la documentación respectiva y fotografías. **13.** Mandar dentro del informe, el trabajo que realiza LA PIPA MUNICIPAL y una CARTA de la institución a la que se compra el agua, demostrando que es apta para el consumo humano y agregar el nombre de las comunidades a las que se les lleva agua. Este informe será enviado a la Unidad de Salud de El Congo para que los técnicos verifiquen la concentración del cloro en los tanques que utilizan las comunidades. **14.** Se debe aplicar el art. 15 de la LEY FORESTAL para poder sancionar a las personas naturales o instituciones si desobedecen la ley. **15.** Los técnicos de la Unidad de Salud, solicitan la CARTA DE NO AFECTACION del Proyecto de Mejoramiento de agua del Cantón Los Pinos y Montebello, carta que fue solicitada hace aproximadamente un año y no ha sido entregada, esto será observado en futuras auditorias en ambas instituciones. **16.** La Unidad Contravencional ya debe estar funcionando en la municipalidad para actuar y aplicar lo que corresponde en cuanto a las leyes, ordenanzas y reglamentos del municipio, es una recomendación de la Jueza Ambiental. **17.** Mandar al equipo fiscalizador a supervisar la rivera del Lago y verificar las construcciones solicitando los respectivos permisos de construcción. También deben denunciar si alguien no sigue o respeta los reglamentos y las ordenanzas de la municipalidad. **18.** La fiscalía, Ministerio de Medio Ambiente, el Ministerio de Salud y jueza ambiental están supervisando a los restaurantes y quintas que están contaminando el espejo de agua y actuaran según corresponde. Se deben tomar acciones efectivas ya sea a corto, mediano o largo plazo y frenar la contaminación que tiene el recurso natural que posee el municipio de El Congo. Dentro de las recomendaciones que brinda la Jueza Ambiental es colocar letreros en las entradas de las comunidades del Lago que digan los días que pasaran recolectando la basura y que no se acumule mucha basura en las pilas recolectoras. Además, se debe de



coordinar con las ADESCOS del sector de la Laguna para que ellos por responsabilidad civil, estén pendientes y denuncien a los habitantes que contaminan el medio ambiente y el espejo de agua del Lago de Coatepeque. Se va a trabajar sobre una sola línea en cuestión al otorgamiento de permisos y verificar que nadie este entregando permisos fraudulentos de las diferentes carteras de Estado ni de las instituciones municipales. Por lo que espera que como Concejo Municipal se tomen cartas en el asunto y darle prioridad al tema en cuestión y no alegar ignorancia a este informe. También notifica que le dará seguimiento al proceso de los informes que serán entregados a las instancias correspondientes y solicitara a la Unidad de Medio Ambiente el apoyo necesario para dicho seguimiento.- **RESOLUCIÓN:** Se por recibido el informe, se ejecutará y apoyará la Síndico Municipal.- **DOS.-** El Gerente Legal presenta informe donde manifiesta que en el proceso penal con referencia N° 65/2022-03, en contra del señor Napoleón Palacios Martínez, por el delito de DAÑOS, tipificado y sancionado en el artículo 221 código penal, en perjuicio de la alcaldía municipal, ocasionados a la lampara de la plaza denominada: “Mama Chave”, en el juzgado de paz de El Congo, interviniendo como apoderado de la alcaldía municipal, en donde se llegó a un arreglo conciliatorio con el señor Napoleón Palacios, con la condición que dicho señor durante el periodo de un año contado a partir del treinta y uno de mayo del presente año, pagara DOCE CUOTAS mensuales, de VEINTISIETE DOLARES CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$27.08), haciendo un total de TRESCIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$325.00), no obstante de haberse consignado en acta a la unidad de adquisiciones y contrataciones para el lugar donde realizara el pago, manifiesto que se ha hecho de conocimiento a Tesorería y Caja, para el respectivo tramite de cobro, no omito manifestar que el señor, se presentó a realizar el primer pago de la cuota estipulada en acta conciliatoria, el día treinta y uno de mayo del presente año.- **RESOLUCIÓN:** Se por recibido el informe.- **TRES.-** El Gerente Legal presenta informe donde manifiesta que en relación al escrito remitido por parte del Alcalde Municipal, el día veintisiete de mayo del presente año, al antecedente de dicho escrito, es necesario seguir con las siguientes consideraciones: que se ha presentado un escrito con el nombre del apoderado RUBEN AYALA, con fecha



diecinueve de mayo del presente año, que dicho escrito de petición realizado por el representación legal, carece de obstáculos para entrar a conocer y admitir dicha petición, en el cual no se determina bajo que conducto o quien ha presentado dicho escrito, se consigna que se agrega copia del poder General Judicial con Clausula Especial y Administrativo con el que se legitima su personería, lo cual no se encuentra anexado al escrito de petición, no fundamenta en términos preciso cuál es su pretensión y agravio, y el escrito de recibido por la Secretaria Municipal, observa que es una copia simple no es el escrito original, en tal sentido es una petición, la cual no cumple con los requisitos de conformidad al artículo 71 LPA, anexa nota presentada.- **RESOLUCIÓN:** No procede.- **CUATRO.-** El Gerente Legal presenta informe donde manifiesta que en relación al expediente número SA-0076-SA-2022, en el cual la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, solicito la información y documentación siguiente: 1- informe del alcalde municipal y del concejo municipal sobre la sesión ordinaria número siete, de fecha cuatro de marzo del presente año, informando del por qué se acogieron al artículo 45 del código municipal, lo cual es un derecho, no motivaron su voto (no todos presentaron dicho informe), 2- fotocopia certificada de acuerdo número uno, acta número veintiséis, de fecha catorce de diciembre del año dos mil veintiuno, 3- fotocopia certificada del acta de sesión ordinaria número siete, de fecha cuatro de marzo del presente año, para lo cual se han presentado a la PPDH, el día treinta de mayo del presente año.- **RESOLUCIÓN:** Se por recibido el informe.- **CINCO.-** El Gerente Legal presenta informe donde manifiesta que en relación al expediente clasificado bajo el numero 00023-22-COAD-CO, en el cual existe un aviso de demanda en contra del concejo municipal, en la cual se solicitó medidas cautelares, en relación a ello he presentado la oposición a las medidas precautorias del día veinticinco de mayo del presente año, a la espera de notificación de la resolución por parte del juzgado de los Contencioso Administrativo.- **RESOLUCIÓN:** Se por recibido el informe.- **SEIS.-** El Gerente Legal presenta informe donde manifiesta que en virtud de estar vencida la matrícula de portación de arma de fuego de dos escopetas, anexa en copia simple la matrícula de portación de arma de fuego de las respectivas armas y los requisitos solicitados por el Ministerio de la Defensa Nacional para la renovación, que dentro de los



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
SECRETARÍA MUNICIPAL.



requisitos solicitados se encuentra: 1- la copia del Diario Oficial del Decreto de creación del Municipio o ciudad, 2- acuerdo municipal de que las armas son de la alcaldía municipal, pero serán utilizadas por el CAM, con el detalle de las armas que se realizara el trámite, 3- antecedentes penales y solvencia policial del representante legal (alcalde), 4- documento que legitima la propiedad (factura y cuadro balístico o compraventa), de ser presentada por conducto de apoderado se necesita un poder especial antecedentes penales y solvencia de la policía nacional civil, anexa copia simple de dichos requisitos y aranceles registrales.-

RESOLUCIÓN: Se por recibido el informe y el alcalde le dará seguimiento.- **SIETE.-** Gerente de Servicios Municipales y Transporte presenta nota donde hace de conocimiento que en relación a nota enviada a su unidad donde piden hacer inspección de una casa en San José Las Flores de la señora Juana Lilian López, solicitando lamina y costaneras, se pudo verificar en el lugar la necesidad y que la vivienda se encuentra en malas condiciones, anexa fotografías.- **RESOLUCIÓN:** Se da por recibido y el alcalde municipal dará seguimiento y ayuda.-

OCHO.- Comisión CSSO presenta informe donde dan a conocer las diferentes inspecciones que se han realizado en cada una de las oficinas e instalaciones de esta municipalidad, con el fin de identificar los puntos de riesgos y vulnerabilidad que puedan afectar a cada empleado al desempeñar sus labores, en el cual se han identificado diferentes riesgos los cuales se detallan en dicho informe, además de las recomendaciones que se deben de tomar para subsanar los hallazgos encontrados y de las diferentes compras que son de suma importancia y necesidad para la municipalidad, se anexan cotizaciones para la compra de camillas de emergencia y de las señaléticas de rutas de evacuación.- **RESOLUCIÓN:** Giran instrucciones al Gerente General para que indique a cada unidad la realización de descargo de los diferentes objetos y ampos que no se utilizan.-

NUEVE.- Director de Casa de la Cultura presenta escrito donde manifiesta que en vista que se RE-INICIARÁN las Fiestas patronales y la casa de la cultura estará cumpliendo 40 años de haber sido fundada e igual número de años de participar en dichas celebraciones que es una de las pocas tradiciones que posee el Municipio, razón por la cual y de una manera especial SOLICITA: 1- tomar en cuenta a la Casa de la Cultura que es la única Institución de gobierno que durante 40 años ha participado en las Fiestas Patronales, con un día



completo de actividades, 31 años de celebrar ya toda una tradición el Festival del Maíz y hoy 2022 realizaran la IV Carrera Atlética, razón por la cual y de una manera muy especial les solicita que el Domingo 7 de Agosto de 2022, que se llevara a cabo dicha carrera en las categorías de 5k, 10k y 20k y en los niveles: NIVELES: ELITE (profesional) Y NOVATOS (principiantes) CATEGORIAS: FEMENINO Y MASCULINO, se les proporcione Premios para primero, segundo y tercer lugar de cada nivel y categoría, medallas, trofeos (con imagen del corredor), premio en efectivo y diploma al mérito, para actividad solicita se les pueda donar catorce trofeos pequeños para segundos y terceros lugares y siete trofeos medianos para los primeros lugares, también veintiún medallas alusivas y con la publicidad en la revista oficial de las fiestas patronales y transporte, al recibir estas donaciones serian como las carreras anteriores patrocinadores oficiales, SÁBADO 13 DE AGOSTO celebración del día de la casa de la cultura PROGRAMACION, que se detalla en la nota y para el proyecto de música: solicita se les pueda aprobar el préstamo de seis guitarras y seis pianos para agregarlos a su proyecto comunitarios de música que iniciaran este mes de junio hasta diciembre 2022, y para niveles básicos e intermedios de música, la casa de la cultura proporcionan los instructores en este caso de música, su compromiso será entregarlos a la fecha establecida y dicho proyecto abarcara niñez, adolescencia y juventud del municipio, que para el proyecto de dibujo artístico que tienen actualmente coordinado entre ambas instituciones, solicita agilizar la compra de materiales para ser entregados a los alumnos, ya que llevan un mes y todavía no han hecho realidad la entrega de estos materiales y pronto iniciaran con el ciclo II de estudio, actualmente han utilizado pocos materiales usados e incompletos.- **RESOLUCIÓN:** Coordinar reunión con la Comisión de festejo para el día lunes seis de junio del presente año, a las 2:00 pm, en sala de reuniones.-**A continuación, se discutió la agenda aprobada y se emitieron los siguientes Puntos y Acuerdos:**

ACUERDO NÚMERO UNO. - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente y **CONSIDERANDO I) se tiene a la vista solicitud de gerente de servicios municipales quien informa al concejo municipal que el director del centro escolar el Congo solicitan cien bombillos para tener iluminado las aulas de**



dicha institución ya que siete de ellas se encuentran internamente sin iluminación, por lo que se realizó la respectiva inspección donde es notorio la falta de ellas. II) El honorable concejo analiza la solicitud del gerente de servicios municipales y manifiestan que hay que apoyar a dicho centro escolar por lo que resuelven: De conformidad a las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 4 numeral 4, Artículos 29 y 30 Numerales 4, 11 y 14, Artículos 34, 35, 43, 47 y 48 del Código Municipal, **POR UNANIMIDAD se ACUERDA: I) AUTORIZAR LA COMPRA DE CIEN BOMBILLOS LED DE 15W, en concepto de aportación** para las aulas del Centro Escolar El Congo, por la cantidad de Doscientos Noventa Y Ocho Dólares Con Treinta Y Cinco Centavos De Dólar De Los Estados Unidos De América II) **Se Le Gira Instrucción** Al JEFE DE UACI Realice La Compra Respectiva. III) **Se Le Gira Instrucción** al tesorero MUNICIPAL erogar la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA **en concepto de aporte para el Centro Escolar El Congo.** IV) autorizan al jefe de presupuestario para que realice reforma para reforzar la cifra presupuestaria correspondiente Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO DOS. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que en el acuerdo número catorce de acta número siete se nombró al licenciado **RAFAEL ANTONIO JOVEL LOBATO COMO APODERADO DEL CONCEJO MUNICIPAL Y DEL MUNICIPIO**, para que represente a este en cualquier proceso Judicial y /o Administrativo en la que el Concejo Municipal y Municipio tengan interés.- **II) ya que no percibe retribución económica como apoderado, y para efectos de transparencia tributaria articulo 120 código tributario, solicita se rectifique el acuerdo antes mencionado en ponerle que sus servicios son ad- honorem. POR LO TANTO, EL HONORABLE CONCEJO RESUELVE:** de conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4, 14 y 16, Artículos 34, 35, 43 del Código Municipal. Por UNANIMIDAD, **ACUERDA: I) RECTIFÍQUESE** el acuerdo número catorce de acta número siete de fecha cuatro de marzo del presente año. II)



NOMBRESE al licenciado **RAFAEL ANTONIO JOVEL LOBATO** COMO **APODERADO DEL CONCEJO MUNICIPAL Y DEL MUNICIPIO AD- HONOREM**, para que represente a este en cualquier proceso Judicial y /o Administrativo en la que el Concejo Municipal y Municipio tengan interés Certifíquese y Comuníquese. –

ACUERDO NÚMERO TRES. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que se tiene a la vista solicitud de la empleada **LILIAN ELIZABETH MAZARIEGO DE LOPEZ** (Asistente de la Unidad de Talento Humano), quien solicita compra de lentes graduados, ya que según el artículo 40 LITERALES A Y D del reglamento interno de trabajo establece que “el concejo municipal aprobar el monto a otorgar en concepto de subsidio según corresponda. Se podrá conceder un subsidio para los empleados municipales que necesiten lentes graduados o hacer un cambio en los mismos, por una modificación en la graduación, de acuerdo a los siguientes criterios: **A) Que el solicitante sea empleado activo de la alcaldía, con un año como mínimo de haber ingresado a trabajar, sea por nombramiento o contrato. D) El subsidio se otorgará de acuerdo a lo establecido en las disposiciones generales del presupuesto municipal vigente; el interesado deberá presentar la factura, con la cual se tramitará dicho subsidio. II)** Que el concejo municipal analiza el escrito presentado y manifiesta que efectivamente está establecido el subsidio en el reglamento interno y que hay una necesidad por parte de la empleada municipal, además verifican la factura presentada, de un total de **CIENTO QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$115.00).** **III) POR LO TANTO Y EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS EL HONORABLE CONCEJO RESUELVE:** y de conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numeral 4, 14 y 20, Artículos 34 y 35 del Código Municipal. POR UNANIMIDAD **ACUERDA: I) AUTORIZAR** el subsidio económico que establece el artículo 40 del reglamento interno de trabajo a favor de la empleada municipal **LILIAN ELIZABETH MAZARIEGO DE LOPEZ** (Asistente de la Unidad de Talento Humano). - **II) AUTORIZAR** al TESORERO MUNICIPAL a erogar de **FONDO MUNICIPAL**,



de la cifra presupuestaria **51107**, la cantidad de **CIENTO QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. - certifíquese y comuníquese. -

ACUERDO NÚMERO CUATRO. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** **I)** Que se tiene a la vista solicitud del empleado **WILBER SAMUEL RIVERA CHAVEZ** (Jefe de la Unidad de Comunicaciones), quien solicita compra de lentes graduados, ya que según el artículo 40 LITERALES A Y D del reglamento interno de trabajo establece que “el concejo municipal aprobar el monto a otorgar en concepto de subsidio según corresponda. Se podrá conceder un subsidio para los empleados municipales que necesiten lentes graduados o hacer un cambio en los mismos, por una modificación en la graduación, de acuerdo a los siguientes criterios: **A) Que el solicitante sea empleado activo de la alcaldía, con un año como mínimo de haber ingresado a trabajar, sea por nombramiento o contrato. D) El subsidio se otorgará de acuerdo a lo establecido en las disposiciones generales del presupuesto municipal vigente; el interesado deberá presentar la factura, con la cual se tramitará dicho subsidio. II)** Que el concejo municipal analiza el escrito presentado y manifiesta que efectivamente está establecido el subsidio en el reglamento interno y que hay una necesidad por parte del empleado municipal, además verifican la factura presentada, de un total de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$199.50).** **III) POR LO TANTO Y EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS EL HONORABLE CONCEJO RESUELVE:** y de conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numeral 4, 14 y 20, Artículos 34 y 35 del Código Municipal. POR UNANIMIDAD **ACUERDA:** **I) AUTORIZAR** el subsidio económico que establece el artículo 40 del reglamento interno de trabajo a favor del empleado municipal **WILBER SAMUEL RIVERA CHAVEZ** (Jefe de la Unidad de Comunicaciones). - **II) AUTORIZAR** al TESORERO MUNICIPAL a erogar de **FONDO MUNICIPAL**, de la cifra presupuestaria **51107**, la cantidad de **CIENTO VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. - certifíquese y comuníquese. -



ACUERDO NÚMERO CINCO. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** I) QUE POR RESOLUCION de fecha seis de diciembre de dos mil veintiuno emitida por el juzgado de lo laboral de Santa Ana, se falló a) declarar nulo el despido de trabajador WILLIE JOSUE SERVANDO CAMPOS, POR LO QUE SE condeno a lo ex miembros del concejo municipal que iniciaron el uno de mayo de dos mil dieciocho y terminaron su periodo el treinta de abril de dos mil veintiuno, a pagar los salarios caídos del empleado antes mencionado, en consecuencia ordena dicho juzgado que se restituya inmediatamente al señor servando al cargo que venía desempeñando o se coloque en otro de igual nivel y categoría. II) EL GERENTE LEGAL EMITE OPINION POR ESCRITO AL CONCEJO MUNICIPAL Y MANIFIESTA Que no hay que caer desacato judicial ya que se debe cumplir con la sentencia dictada. III) EL CONCEJO municipal manifiesta que están en la total disponibilidad para acatar la SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO LABORAL, por lo que discuten el reinstalo ya que según organigrama aprobado en el acta número uno acuerdo número siete de fecha uno de mayo de dos mil veintiuno, la plaza de Jefe De Medio Ambiente no existe, Si No Que Se Creo La Gerencia De Medio Ambiente y en esa unidad se encuentra el INGENIERO MARIO CARTAGENA, por lo que discuten el perfil del ingeniero servando campos y del ingeniero Cartagena, y el alcalde municipal propone hacer un cambio, manifestando “ya que es un mandato judicial reinstalar al ingeniero willie Josué servando, que se haga En La Plaza De Gerente De Medio Ambiente Y Al Ingeniero Mario Cartagena Realizarle El Traslado Interno A Jefatura De Protección Civil, o se giren instrucciones para crear en el organigrama unidad de asistencia agropecuaria, el alcalde municipal les pregunta en su orden a cada uno de los concejales que den su valoración si están de acuerdo con la propuesta realizada o no, obteniendo las siguientes respuestas: 1- **Andrés Landaverde** (primer regidor propietario) menciona que el ingeniero Mario Cartagena se pase a jefe de protección civil y a ingeniero willie servando se nombre como gerente de medio ambiente. 2- **Juan Carlos Galán** (segundo regidor propietario) menciona que está de acuerdo que ingeniero Mario Cartagena sea jefe de protección civil y willie servando sea gerente de medio ambiente, 3- **Guillermo mezquita** (sexto regidor propietario) Menciona Que Está De



acuerdo En Hacer El Cambio. 4- **Miguel ángel flores** (séptimo regidor propietario) menciona que está de acuerdo en hacer el cambio. 5- **Nefalí De Jesús Calderón** (cuarto regidor suplente en sustitución del Octavo Regidor Propietario) menciona que su idea era pasar a willie a protección civil, pero la cuestión es que se cumpla la sentencia entonces me parece bien que se haga el cambio. 6- **Noé Osorio** (tercer regidor suplente en sustitución del Quinto Regidor Propietario) menciona que está de acuerdo que se haga el cambio. 7- **Cindy Yamileth Castro** (cuarta regidora propietaria) menciona que está de acuerdo que se reinstale mas no estoy de acuerdo degradar a un gerente a un jefe en jerarquía. 8- **Edwin Adilson Martínez** (tercer regidor propietario) está de acuerdo en el cambio ya que en un año no ha hecho nada. 9- **Cecy Carolina Elías Escobar** (síndico municipal) menciona que ella abstendrá su voto no va a votar ni a favor ni en contra y dará el razonamiento del porqué. **III) EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL** al escuchar la respuesta de cada concejal *llama a votación* **IV) POR LO TANTO SE RESUELVE:** CON **OCHO VOTOS A FAVOR,** HAY **UNA ABSTENCION** DE LA SEÑORA 1- **CECY CAROLINA ELIAS ESCOBAR SINDICO MUNICIPAL** *quien razona de la siguiente manera manifestando: amparándome en el artículo 45 del código municipal me abstengo de votar ni a favor ni en contra, uno porque no estoy de acuerdo con los cambios dentro de la planilla, mucho menos en el organigrama institucional que no está actualizado y sé que es la responsabilidad de todos darle la autorización del reinstalo a ex empleado como jefe de medio ambiente, uno, porque ya se cumplió el plazo, dos la plaza esta disponible y tres porque hay disponibilidad financiera desde el momento que se están contratando más empleados en otras áreas. HAY UN VOTO SALVADO en base al artículo 45 del código municipal de 2- CINDY YAMILET CASTRO COREA quien manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal y razona de la siguiente manera: si está de acuerdo que se reinstale al señor willie servando, más sin embargo no está de acuerdo que se baje de nivel jerárquico de gerente a plaza de jefe sin causa justificada. Y de conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4, 14 y 16, Artículos 34, 35, 43 del Código Municipal. **SE ACUERDA:** I) dar*



cumplimiento LA SENTENCIA DE FECHA SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA POR EL JUZGADO DE LO LABORAL DE LA CIUDAD DE SANTA ANA EN EL PROCESO con numero de EXP. 100-18, EN LA QUE SE ORDENA EL **REISTALO DEL SEÑOR WILLIE JOSUE SERVANDO CAMPOS, en esta municipalidad** II) **NOMBRASE** al señor WILLIE JOSUÉ SERVANDO CAMPOS en la Gerencia De Medio Ambiente; **En Consecuencia, Realícese El Traslado Interno Del Ingeniero MARIO ROBERTO CARTAGENA A LA JEFATURA DE PROTECCION CIVIL.** III) SE Le Gira instrucciones al Jefe De Talento Humano que en base al acuerdo numero siete de acta número uno de fecha uno de mayo de dos mil veintiuno donde se aprobó el organigrama institucional, **se suprima de la planilla general la plaza de jefe de medio ambiente ya que a partir de esa fecha no existe y notifique a los empleados mencionados anteriormente.** Certifíquese y Comuníquese. –

A continuación se desarrolló el punto de agenda numero ocho en el cual el gerente legal informa al concejo sobre el examen liminar que se le han realizado a los recursos de apelación presentado por CTE S.A.DE C.V Y SITES EL SALVADOR S.A DE C.V .

1- EN EL PRIMERO CON REFERENCIA RA-01-2022

INFORMA QUE SE TIENE POR PARTE A LA LICENCIADA SILVIA LORENA HERNANDEZ CANALEZ en calidad de apoderada judicial de la compañía de telecomunicaciones de el salvador, sociedad anónima de capital variable que puede abreviarse CTE, S.A. DE C.V., POR LO QUE SE LE CORRIO TRASLADO EL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO para que dentro del término establecido en el articulo 123 inciso quinto de LGTM comparezca hacer uso de su derecho de expresar agravios.

2- Segundo recurso de apelación con referencia RA- 02 -2022

Informa que se le previene a la licenciada HAZEL VALERIA ORTIZ SOLANO apoderada judicial de SITE EL SALVADOR S.A DE C.V, YA QUE DE Acuerdo con el escrito de presentación del recurso de apelación interpuesto por la licenciada MARTA GUADALUPE



LIMA AVILES, presento copia certificada por notario del por judicial con clausula especial dentro del cual contiene facultad para poder sustituir y delegar dicho o poder por lo que se observa que aclare y subsane porque no se ha realizado el acta de sustitución de conformidad con el articulo 72 del cpcm en relación con el 50 ley de notariado para que en el plazo de diez días hábiles se pronuncie de conformidad al articulo 88 LPA.

LAS RESOLUCIONES FUERON NOTIFICADAS EL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO POR QUE SE ESTA A LA ESPERA DE LA RESPUESTA DE CADA UNO DE ELLAS.

Acontinuacion **ACUERDO NÚMERO SEIS.** - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que teniendo a la vista escrito, de fecha treinta y uno de Mayo del corriente año, presentado por la señora **DELMÍ DEL CARMEN RODRIGUEZ DE MARIONA,** con Documento Único de Identidad número cero tres ocho cuatro cuatro cero ocho cinco-dos, donde solicita a la Jefa del Registro del Estado Familiar señora ***YOLANDA ISABEL HERNANDEZ DE CALDERON,*** la reposición del Asiento de Partida de Nacimiento del señor ***DOLORES OVIDIO RODRIGUEZ ALCANTARA,*** la cual se encuentra desaparecida, por tal razón presenta la Certificación de Partida de Nacimiento número ***DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS,*** Asentada a Folio ***DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS,*** del Libro de Partidas de Nacimientos que el Registro del Estado Familiar llevo en el año de mil novecientos ochenta y dos, debidamente certificada por la Jefa de la Unidad Jurídica Registral, Licenciada Beatriz Elizabeth Castillo Saldívar, del Registro Nacional de las Personas Naturales, para su respectiva reposición.- ***II)*** Que teniendo a la vista resolución suscrita por la Jefa del Registro del Estado Familiar señora ***YOLANDA ISABEL HERNANDEZ DE CALDERON,*** a las catorce horas con treinta minutos del día treinta y uno de mayo del presente año, donde admite la solicitud presentada y consecuentemente se procede a su comprobación para los efectos legales consiguientes.- ***III)*** Que teniendo a la vista ***ACTA NUMERO UNO,*** suscrita por la Jefa del Registro del Estado Familiar, a las quince horas con diez minutos del día treinta y uno de Mayo del presente año, donde expone que con la finalidad de darle



cumplimiento a los Artículos 55 al 61 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, y después de haber revisado la solicitud de la señora DELMÍ DEL CARMEN RODRIGUEZ DE MARIONA, donde solicita la reposición de Partida de Nacimiento del señor **DOLORES OVIDIO RODRIGUEZ ALCANTARA**, quien nació el día quince de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos; Por lo que presenta la Certificación de Partida de Nacimiento relacionada en el *Considerando I*, y haciendo constar la Jefa del Registro del Estado Familiar que el Libro de Partidas de Nacimiento que el Registro llevo en el año mil novecientos ochenta y dos, no se encuentra en vista que fue destruido totalmente el día 10 de Mayo del 1989, producto de la Guerra Civil, donde fue víctima la Alcaldía; por lo que considera procedente su reposición; y según oficio número 080 solicita al Concejo Municipal emitir un Acuerdo Municipal a fin de reponer la Partida de Nacimiento en referencia.- **IV) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 y 43 del Código Municipal; y Artículos 55 al 61 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales de Matrimonio, por unanimidad **ACUERDA: I) REPONER EL ASIENTO DE PARTIDA DE NACIMIENTO** número **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS**, Asentada a Folio **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS**, del Libro de Partidas de Nacimientos que el Registro del Estado Familiar llevo en el año de mil novecientos ochenta y dos, a nombre del señor: **DOLORES OVIDIO RODRIGUEZ ALCANTARA**, por la causal que el Libro correspondiente al año en mención, fue totalmente destruido el día diez de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, producto de la Guerra Civil.- **II) AUTORIZAR** a la Jefa del Registro del Estado Familiar señora **YOLANDA ISABEL HERNANDEZ DE CALDERON**, para que proceda a realizar los trámites legales y administrativos para la Reposición de la Partida de Nacimiento respectiva.- Certifíquese el presente acuerdo y notifíquese a las unidades correspondientes para los efectos legales pertinentes.-



ACUERDO NÚMERO SIETE- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal Vigente; y **CONSIDERANDO:** ***I) Que EN EL ACUERDO NUMERO NUEVE DE ACTA NUMERO SIETE se nombró COMO ADMINISTRADORA del proyecto denominado MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DE ALUMBRADO Y ESPACIOS PUBLICOS, DEL MUNICIPIO DE EL CONGO a la señora MARÍA ISELA GIL PÉREZ (jefa de centro comercial municipal y establecimientos municipales) y a la señora CLAUDIA EVELYN VARGAS GARCIA (Asistente de Cuentas Corrientes y Cobros) como ejecutora presupuestaria. II) QUE la señora CLAUDIA EVELYN VARGAS GARCIA enfrenta un proceso penal en su contra por el régimen de excepción, se vuelve necesario dejar sin efecto el nombramiento como ejecutora presupuestaria de dicho proyecto, III) Que EL CONCEJO MUNICIPAL analiza quien puede ser la persona idónea para que ocupe el cargo de ejecutor presupuestario /a, y mencionan que podría hacerse un cambio, nombrar como ejecutora presupuestaria a la señora MARIA ICELA GIL PEREZ (Jefa de Centro Comercial Municipal y Establecimientos Municipales) POR SU EXPERIENCIA y buscar la persona idónea para administrador del proyecto, IV) POR LO TANTO RESUELVEN:*** de conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4, 14 y 16, Artículos 34, 35, 43 del Código Municipal. por UNANIMIDAD **SE ACUERDA:** ***I) nombrar al señor JUAN ANTONIO MARTINEZ ESTRADA (ELECTRICISTA) como administrador del proyecto denominado MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DE ALUMBRADO Y ESPACIOS PUBLICOS, DEL MUNICIPIO DE EL CONGO y como ejecutora presupuestaria a la señora MARÍA ISELA GIL PÉREZ (jefa de centro comercial municipal y establecimientos municipales). II) quienes tendrán las obligaciones siguientes:*** ***a)*** Verificar el cumplimiento de las cláusulas de las órdenes de compra o contratos; ***b)*** Elaborar informes de avance de ejecución de los contratos a la UACI y a la unidad que efectúa los pagos; ***c)*** Informar de los incumplimientos a la UACI para la gestión de las sanciones correspondientes; ***d)*** Conformar y Actualizar el expediente de ejecución del contrato, desde la orden de inicio hasta la recepción final; ***e)*** Elaborar y suscribir con el contratista, las actas de recepción total o parcial; ***f)*** Remitir a la UACI el acta



respectiva, en el plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción formal, para devolver las garantías; **g)** Gestionar ante la UACI las ordenes de cambio o modificaciones a los contratos; **h)** Gestionar reclamos al contratista por fallas o desperfectos en obras, bienes y servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimientos de las misma para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles; **i)** Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.- En consecuencia se le gira instrucciones al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI); para que realice los trámites legales-administrativos para ejecutar el proyecto en mención y bajo los parámetros que establece la LACAP.-CERIFIQUESE Y NOTIFIQUESE

ACUERDO NÚMERO OCHO - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal Vigente; y **CONSIDERANDO:** ***I) QUE SE TIENE A LA VISTA solicitud de JEFE DE UACI en el cual informa al honorable concejo que se tienen facturas pendientes de pago que ascienden a la cantidad de tres mil setecientos veinticinco dólares con trece centavos de dólar de los estados unidos de América. II) QUE EL HONORABLE CONCEJO REvisa LAS FACTURAS QUE SE DETALLAN EN EL CUADRO SIGUIENTE:***

REMISION DE FACTURAS PARA TRAMITE DE PAGOS

Nº	PROVEEDOR	CONCEPTO/PRESTACION DE SERVICIOS	EVENTO	FACTURA Nº	MONTO
1	SANTOS ALFONSO CRUZ CHACON (FUNERALES CHACON)	EN CONCEPTO DE 3 ATAUD BASICOS		# 0000010 - 0000044 - 0000045	\$ 300.00
2	EDUARDO GRANADOS LOPEZ	EN CONCEPTO DE SUMINISTRO DE 45 PIPADAS DE AGUA DURANTE LA FECHA 09/03/2022 HASTA 14/04/2022	PARA SER UTILIZADO EN EL ABASTECIMIENTO DE AGUA ALAS COMUNIDADES DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO	FACTURA COMERCIAL	\$ 180.00
3	TRANSPORTES PESADOS S.A DE C.V.	EN CONCEPTO DE SUMINISTRO DE 1 BALERO PARA CARDN T33572	PARA SER UTILIZADO EN CAMION CISTERNA PLACAS N- 15705	# 15563	\$ 28.99



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
SECRETARÍA MUNICIPAL.



4	RICOH EL SALVADOR S.A.DE.C.V.	EN CONCEPTO DE FOTOCOPIAS ADICIONALES A COLOR EN FOTOCOPIADORA ARRENDADA	PARA SER UTILIZADO EN LA MUNICIPALIDAD	0000702	\$ 61.44
5	SANTOS ALFONSO CRUZ CHACON (FUNERALES CHACON)	EN CONCEPTO DE 1 ATAUD BASICOS PARA RECIEN NACIDO		000082	\$ 75.00
6	ARTENIO BALTAZAR ERAZO	EN CONCEPTO DE PAGO POR SUMINISTRO DE PAPELERIA	PARA SER UTILIZADO EN LAS DIFERENTES ARIAS DE LA MUNICIPALIDAD	# 0000201 -0000202 - 0000205	\$ 3,079.70
					\$ 3,725.13

III) POR LO TANTO SE RESUELVE: de conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4, 14 y 16, Artículos 34, 35, 43 del Código Municipal. POR UNANIMIDAD SE **ACUERDA:** I) Autorizar El Pago De Las Facturas Detalladas En El Cuadro Anterior Que Hacen Un Total De **Tres Mil Setecientos Veinticinco Dólares Con Trece Centavos De Dólar De Los Estados Unidos De América** II) GIRAR instrucciones al **Tesorero Municipal** a erogar la cantidad de **Tres Mil Setecientos Veinticinco Dólares Con Trece Centavos De Dólar De Los Estados Unidos De América**, de **Fondo Municipal**, bajo las cifras presupuestarias **54199,54313,54114,54105,54115** en concepto de pago de facturas a proveedores. certifíquese y notifíquese. –

ACUERDO NÚMERO NUEVE. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** I) Que en base al artículo 30 numeral 17 del código municipal, que menciona que son facultades del concejo municipal “autorizar las demandas que deban interponerse, el desistimiento de acciones y recursos en materia laborales y de tránsito, la renuncia de plazos, la celebración de transacciones y la designación de árbitros de hecho o de derecho. II) Que menciona el señor alcalde municipal Que en vista que se ha hablado con las diferentes gerencias, se ha llegado a la conclusión que en la municipalidad hay que realizar una serie de cambios, y eso implica iniciar procesos de despido para el personal, por lo que solicito al concejo municipal autorización para iniciar los procesos e despidos de personal que no goza de la confianza ni de las credenciales académicas, técnicas para desempeñarse en los diferentes puestos de trabajo, a parte de eso no son operativamente ni administrativamente funcionales en el



cargo. **III)** Que Las personas que solicito autorización para iniciar el proceso de despido son: 1- Roxana Yanira Rivas Varela 2- Kevin francisco cañas miranda, 3- Iveth Alicia Rivera González. 4- Maritza Sarahi López Abrego 5- Mario Roberto Cartagena Hernández. **IV)** Que El Concejo Municipal analiza la solicitud presentada. **V) POR LO TANTO RESUELVE:** con **SEIS VOTOS A FAVOR** razonando su voto a favor el señor Miguel Ángel Flore (Séptimo Regidor Propietario) quien manifiesta: este concejo municipal ha hecho grandes esfuerzos para poder modernizar y a razón de eso también se han hecho grandes esfuerzos para poner al día por ejemplo el área contable, dejando básicamente a discreción de los equipos, hemos dado todas las herramientas necesarias ante esa situación de no cumplir con esa necesidad sin duda alguna demanda que no hay ni voluntad ni capacidad, en alguno de los casos he podido observar que algunas personas que se encuentran en algunas unidades no se ve el desempeño. Y en base al artículo 45 del código municipal hay **CUATRO VOTOS SALVADOS** de los señores: 1- **CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR** (Síndico Municipal) quien manifiesta que salva su voto amparándose en el artículo 45 del código municipal razonando de la siguiente manera: según el régimen disciplinario de la ley de la carrera administrativa municipal capitulo i art.62 sanciones y causales de despido relacionado el artículo 71 de la LCAM no existe hasta el momento ningún requisito de esa índole en dichos empleados para el realizar el debido procedimiento de causa de despido. 2- **EDWIN ADILSON MARTINEZ BAÑOS** (tercer regidor propietario) quien se ampara en el artículo 45 del código municipal y razona de la siguiente manera. Que es cierto que hay personal que hay que depurar, pero los nombres mencionados veo que, si trabajan, hay que depurar personas que no trabajan. 3- **CINDY YAMILETH CASTRO COREA** (cuarta regidora propietaria) quien se ampara en el artículo 45 del código municipal y razona de la siguiente manera: salva el voto porque no existe una prueba evaluativa conocida por el concejo municipal para dicho procedimiento y una causa justificada presentada. 4- **GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA HERNÁNDEZ** (sexto regidor propietario) quien manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal y razona de la siguiente manera: que salva su voto porque no está de acuerdo con el proceso de despido de Roxana Yanira Rivas Varela y Mario Cartagena. Y de conformidad a los Artículos 203 y 204



de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numeral 4, 14 y 20, Artículos 30 n° 17, 34 y 35 del Código Municipal. - **ACUERDA:** **I) AUTORIZAR** en base al artículo **30 numeral 17 del Código Municipal** el proceso de despido de los señores 1- Roxana Yanira Rivas Varela 2- Kevin francisco cañas miranda, 3- Iveth Alicia Rivera González .4- Maritza Sarahi López Abrego 5- Mario Roberto Cartagena Hernández. **II)** Se Le Gira Instrucciones al gerente legal para que inicie los procesos de despido en el juzgado correspondiente. **III)** Se Le Gira instrucciones al jefe de talento humano remitir toda la documentación necesaria al gerente legal de las personas anteriormente relacionadas. - certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO DIEZ - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** **I) que el señor Andrés de Jesús Landaverde expone al concejo municipal que en la reunión anterior se acordó que la comisión conformada por ANDRES DE JESUS LANDAVERDE, MIGUEL ANGEL FLORES, RAFAEL ENRIQUE MOLINA Y ANA ISIS RECINOS, se encargara de realizar un informe sobre los avances que ha tenido la obra del nuevo mercado municipal, la comisión ha llegado a la conclusión que es necesario se contrate un equipo multidisciplinario externo para que realice informe sobre la construcción de mercado es decir que haga un análisis financiero y de obra, para que ambos informes lleguen a manos del concejo y así se pueda tomar la mejor decisión. II) Que El Concejo Municipal analiza la solicitud que ha realizado el primer regidor propietario. III) **POR LO TANTO, RESUELVE:** **CON OCHO VOTOS A FAVOR** y en base al artículo 45 del código municipal hay dos votos salvados de los señores/a: 1- **CECY CAROLINA ELIAS ESCOBAR (síndico municipal) quien manifiesta** quien se ampara en el artículo 45 del código municipal y razona de la siguiente manera: desde que ingresé en esta nueva administración, recomendé que cobraran las garantías a la empresa por ser negligente y hasta el momento no he dado mi voto en prorrogas referidas a dicho proyecto. 2- **CINDY YAMILETH CASTRO COREA** (cuarta regidora propietaria) quien se ampara en el artículo 45 del código municipal y razona de la siguiente manera: no he votado en dicho procedimiento anteriormente. Y de conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución**



de la República, en relación con el Artículo 30 Numeral 4, 14 y 20, Artículos, 34 y 35 del Código Municipal. **ACUERDA: I) AUTORIZAR** al alcalde Municipal Wilfredo Javier Ramos Baños para que realice las gestiones pertinentes con instituciones públicas o privadas, para solicitar los servicios de un *equipo multidisciplinario externo para que realice peritaje de la parte financiera y de obra del nuevo mercado municipal*, dicho informe deberá ser presentado al concejo municipal para su estudio. certifíquese y notifíquese.

Acontinuacion se desarrollo punto vario numero dos solicitud de señora síndico municipal CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR quien menciona que trae tres notas para el concejo municipal y menciona 1- como parte y miembro del concejo y una de mis funciones es velar por una buena marcha municipal, mas en los intereses que se traten de lo legal y el punto es sobre los recursos o escritos simples que ingresan, al despacho del alcalde o a secretaria municipal como correspondencia dirigida al concejo municipal deben de llegar en tiempo y forma porque necesita ser analizada y evacuada por la gerencia legal y cumplir los plazos del mismo, además los miembros del concejo deben de ser responsables y diligentes a la hora que se les pida una opinión o que emitan su razonamiento, cuando dicho recurso o escrito lo amerite para efecto de responder conforme a la competencia exclusiva del concejo.2- traslados internos : según el artículo 40 de la ley de la carrera administrativa municipal y empleados que están bajo la contratación del concejo pueden ser trasladados de una plaza a otra con autorización del concejo siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel en el que se encuentran, digo esto porque el joven Kevin cañas auxiliar de contabilidad fue enviado a el área de recolección de desechos solidos siendo empleado administrativo, traslado interno que ha realizado el alcalde y que a simple vista se denota que lo han degradado del área administrativa al área operativa sin importar los argumentos que se tomaron en cuenta deben de seguir los lineamientos o procedimientos de la respectiva ley y no caer en observaciones relacionadas con otra instituciones por ejemplo el ministerio de trabajo y seguro social sin dejar de lado el juzgado de lo contencioso administrativo. Ante esto les recomiendo que para poder realizar traslados internos siempre se solicite emitir un acuerdo



si son empleados contratados por concejo. 3- interinatos: amparándome en el artículo 37 y 39 de la LCAM y tomando en cuenta que el empleado Mario rojas esta con permiso personal por este concejo se debe nombrar o contratar interinamente a otra persona para desempeñar el cargo mientras dure el permiso o licencia y observando que el área financiera específicamente fiscalización y recuperación de mora es una de las áreas más necesitadas de empleados y sugiero que tome en cuenta dicho interinato para no tener observaciones futuras.

Toma la palabra el asesor jurídico ad- honorem y menciona que en el punto numero tres, en el caso de Mario rojas, se encuentra cubriendo Amanda Ramírez, puede considerarse nombrar interinamente a la señorita Amanda.

ACUERDO NÚMERO ONCE. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** ***I) Que en vista que la señora síndico municipal recomienda nombrar o contratar interinamente a una persona en el cargo de JEFE DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA ya que el señor MARIO HUMBERTO ROJAS GOZA DE PRORROGA DE PERMISO por dos años, a partir del veintinueve de enero del presente año hasta el veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro por motivos estrictamente personales y familiares y ya que el asesor jurídico ad-honorem manifiesta al concejo municipal que la pasante señorita Amanda Ramírez es la que esta cubriendo al señor Mario Rojas en el cargo, sería necesario nombrarla interinamente a partir de esta fecha a diciembre de dos mil veintidós. II) Que el honorable concejo analiza la recomendación de la síndico municipal y asesor jurídico ad-honorem III) POR LO TANTO RESUELVE:*** de conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numeral 4, 14 y 20, Artículos, 34 y 35 del Código Municipal. **POR UNANIMIDAD, ACUERDA: I) NOMBRAR INTERINAMENTE EN EL CARGO JEFE/A DE FISCALIZACION TRIBUTARIA A LA SEÑORITA AMANDA JEANETH RAMIREZ GALAN** con documento único de identidad número cero cuatro dos cinco tres siete tres cero - dos (04253730-2) y número de identificación tributaria cero dos uno cero – cero cinco cero uno nueve cero – uno cero



ocho- ocho (0210-250190-108-8), a partir de la fecha dos de junio a diciembre de dos mil veintidós. **II) GIRAR instrucciones al jefe De Talento Humano para que realice los tramites correspondientes. III) GIRAR INSTRUCCIONES AL TESORERO MUNICIPAL EROGAR LA CANTIDAD DE CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA en concepto de pago mensual de interinato de la señora AMANDA JEANETH RAMIREZ GALAN como jefa interina de fiscalización tributaria. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE. –**

Acontinuacion se desarrolló punto vario número tres procesos de compra (señor alcalde municipal), quien informa al concejo municipal 1- que este día por la tarde traen el vehículo que se compró, se dilato el proceso porque había salido con placas particulares se corrigió dicha situación y hoy se tendrá en la municipalidad.

ACUERDO NÚMERO DOCE. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** ***I) Que en vista que el señor alcalde municipal solicita en puntos varios autorización de compra mencionando que ha estado dialogando con GERENTE GENERAL, GERENTE FINANCIERO Y EN VISTA QUE este MES SE TUVO UN INGRESO POSITIVO*** por el tema de las tasas, se ha apartado un fondo para poder adquirir tres motocicletas de trabajo las cuales serían utilizadas para recolectar desechos sólidos, en aquellos lugares donde tenemos mucha dificultad para ingresar, por ejemplo: en el lago de Coatepeque, el estoraque, casa blanca uno, las calles son angosta y el camión no entra hasta ahí, y la gente no se toma el tiempo de llevar la basura, a esas motos le caben cuatro barriles con basura, aparte de estas tres motos comprar otra que este asignada al CAMEC, ***II) que se tiene a la vista OFERTA DE CUATRO MOTOS PICKUP MARCA AKT, MODELO AK200KW, PRECIO EN OFERTA DE CADA UNA ES DE TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE dólar de los estados unidos de América, HACIENDO UN TOTAL DE QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR, GARANTIA DE FABRICA DOCE MESES, GASTO DE MATRICULA DE CADA UNA ES DE CIENTO TREINTA***



DOLARES DE los estados unidos de América. Haciendo un total de gasto de matrícula QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

III) Que Los miembros del Concejo Municipal discuten la oferta presentada y toma la palabra la señora **síndico municipal Licenciada Cecy Carolina Elías Escobar** manifestando, que ya que están valorando que será para la zona del lago, y valorando las medidas cautelares que emitió el ministerio de medio ambiente, la cámara de medio ambiente y la jueza ambiental nos va servir como un escudo de que si se está haciendo algo en son de la recolección de desechos sólidos, puedo decir que es viable para ir motivando las medidas cautelares; así mismo toma la palabra el señor **Miguel Ángel Flores (Séptimo Regidor Propietario)** y menciona que le parece que es una buena inversión por la economía y la viabilidad y menciona que hay que dejar un fondo para mantenimiento, el señor **Guillermo Mezquita (sexto regidor propietario)** menciona que también hay que valorar si existen el mercado repuestos a lo que contesta el señor alcalde que si tienen repuestos, toma la palabra el señor Noe Osorio y menciona que está de acuerdo pero que solo se compren DOS. **IV)** QUE Los miembros del concejo dieron su valoración el señor alcalde municipal llama a votación. **V) POR LO TANTO SE RESUELVE:**

de conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numeral 4, 14 y 20, Artículos, 34 , 35 y 91 del Código Municipal ,por **UNANIMIDAD se ACUERDA: I) AUTORIZAR** la compra de CUATRO MOTOS PICKUP MARCA AKT, MODELO AK200KW, PRECIO EN OFERTA DE CADA UNA ES DE **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,999.99)**, haciendo un total de **QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (\$15,999.96)**, GARANTIA DE FABRICA DOCE MESES, gasto de matrícula de **CADA UNA ES DE CIENTO TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$130.00)**. Haciendo un total de gasto de matrícula **QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$520.00)**. - **II)** se le giran instrucciones al **TESORERO MUNICIPAL erogar la cantidad DE DIECISEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE DOLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE**



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
SECRETARÍA MUNICIPAL.



DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS (\$16,519.96) Gasto Incluye Compra De Cuatro Motos Pickup MARCA AKT, MODELO AK200KW, y Pago De Matrículas. Certifíquese y notifíquese. A.

Acontinuacion se desarrollo el punto vario número cuatro solicitudes de Miguel Ángel Flores (Séptimo Regidor Propietario) solicita que se le dé seguimiento los daños que causan los accidentes, para que se active el jurídico si ha sufrido daños, para efectos que se responsabilicen también en el pago de los daños que ocasionen. No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente, a las doce horas con veinte minutos de este mismo día, y leídas que les fue la presente en un solo acto, la cual la ratifican en todas y cada una de sus partes, y para constancia firmamos. -

WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS
ALCALDE MUNICIPAL. -

CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR
SINDICA MUNICIPAL.

ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE Á.
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO. -

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO. -

EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS -
TERCER REGIDOR PROPIETARIO. -

CINDY YAMILETH CASTRO COREA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
SECRETARÍA MUNICIPAL.**



(Permiso)

**EDUARDO ERNESTO LARA MATAS
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA H.
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO. -**

(Inasistencia)

**MIGUEL ÁNGEL FLORES
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**RAFAEL ENRIQUE MOLINA
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.**

**NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN
PRIMER REGIDOR SUPLENTE. -**

**SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE. -**

**NOE SIDFREDO OSORIO
TERCER REGIDOR SUPLENTE. -**

**NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN MORAN
CUARTO REGIDOR SUPLENTE. -**

**MARÍA DEL ROSARIO TINO CASTRO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL. -**